



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA (Jaén)

A la vista del Decreto 2021/616, de 12 de agosto, en el que se aprueban las Bases para la selección de una bolsa de Técnicos/as Superiores en Educación Infantil para la Escuela Infantil Municipal del Ayuntamiento de Arjona, en régimen de personal laboral de duración determinada, se ha detectado un error en la base cuarta, apartado 1 (Fase de Concurso).

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, ésta alcaldía **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Rectificar y aprobar el error de la base cuarta de las Bases anteriormente mencionadas, quedando redactado de la siguiente manera:

*“CUARTA. - El proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y Entrevista.*

*1. FASE DE CONCURSO, (hasta un total de 6 puntos).*

*No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en valorar determinadas condiciones de nivel de experiencia acreditado documentalmente de oficio por la administración.*

*A) Experiencia laboral:*

*Obtendrán la máxima puntuación (6 puntos) aquellos solicitantes que no hayan sido contratados para las mismas funciones y por el Ayuntamiento de Arjona en ninguna ocasión.*

*Al resto de solicitantes se les ordenará de mayor a menor puntuación en función del tiempo transcurrido desde la última contratación para el mismo puesto y funciones por parte del Ayuntamiento de Arjona:*

*- Por el mayor tiempo transcurrido desde la última contratación por el Ayuntamiento: 0,4 puntos por cada mes”.*

**SEGUNDO-** Publicar el presente decreto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la página web [www.arjona.es](http://www.arjona.es)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arjona, 19 de agosto de 2021

El Alcalde,

Edo. Juan Latorre Ruiz

